Mendoza, 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Nº 34/2026
CREACIÓN DE LA CÁTEDRA INTERCULTURAL "EDUCACIÓN PARA LA PAZ"

VISTO:

La propuesta elevada por el Rectorado y la Dirección de Relaciones Internacionales para institucionalizar, en el marco de la Cátedra Intercultural, una línea académica específica dedicada a la educación y la cultura de paz; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Mendoza desarrolla actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación internacional vinculadas con los derechos humanos, la educación para la paz, el diálogo intercultural, la cooperación y la convivencia pacífica.

Que tales acciones se corresponden con el papel estratégico de la educación superior en la construcción de sociedades más pacíficas, inclusivas y sostenibles, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los ODS 4 -Educación de calidad- y 16 -Paz, justicia e instituciones sólidas-.

Dr. Ing. ALFREDO IGLESIAS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Que la Universidad participa activamente en redes e iniciativas académicas nacionales e internacionales vinculadas con la cultura de paz y el derecho humano a la paz, y ha impulsado experiencias de formación, investigación e internacionalización de la educación superior en esta materia.

Que, entre dichas experiencias, se destacan actividades académicas de educación para la paz, proyectos de investigación sobre derechos humanos, migración y paz, publicaciones especializadas, experiencias de aprendizaje colaborativo internacional e intercultural y acciones de vinculación con instituciones y redes comprometidas con la promoción de la paz.

Mgter. Abg. ALEJANDRO MANNO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Que resulta oportuno dotar de identidad y continuidad institucional a estas iniciativas mediante la creación de la Cátedra Intercultural "Educación para la Paz", como espacio académico de carácter transversal e internacional.

Que la Cátedra tendrá por finalidad promover la educación para la paz, los derechos humanos, el diálogo intercultural, la prevención y transformación pacífica de conflictos, la cooperación y la formación de personas capaces de contribuir a una cultura de paz desde sus distintos ámbitos de actuación.

Que, por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Estatuto Universitario;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Crear la Cátedra Intercultural "Educación para la Paz" de la Universidad de Mendoza, en el marco de la Cátedra Intercultural y en el ámbito de la Dirección de Relaciones Internacionales.

Artículo 2°: Establecer como misión de la Cátedra promover, desde una perspectiva interdisciplinaria e intercultural, la educación para la paz, los derechos humanos, el diálogo, la cooperación, la convivencia pacífica y la prevención, gestión y transformación pacífica de los conflictos.

Artículo 3°: Disponer que serán objetivos de la Cátedra: a) desarrollar propuestas de formación y capacitación; b) impulsar proyectos de investigación y producción académica; c) promover actividades de extensión y vinculación; d) favorecer experiencias de internacionalización e intercambio intercultural; e) articular acciones con universidades, redes, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil; y f) contribuir a la formación de agentes y líderes comprometidos con la construcción de una cultura de paz.

Artículo 4°: Establecer que la Cátedra podrá organizar cursos, seminarios, conferencias, jornadas, proyectos de investigación, publicaciones, actividades de extensión, experiencias colaborativas internacionales y demás acciones académicas compatibles con sus fines.

Artículo 5°: Encomendar a la Dirección de Relaciones Internacionales la articulación institucional de la Cátedra y disponer que su coordinación académica será ejercida por la persona que designe el Rectorado.

Artículo 6°: Establecer que las actividades que impliquen erogaciones deberán contar, en cada caso, con la correspondiente previsión y autorización presupuestaria.

Artículo 7°: Comuníquese al Rectorado, a la Dirección de Relaciones Internacionales, a todas las Unidades Académicas, a quienes además corresponda y, cumplido, archívese.

Mgter. Abg. ALEJANDRO MANNO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

UNIVERSIDAD DE MENDOZA
RECTORADO

Dr. Ing. ALFREDO IGLESIAS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA